AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
No PSA-MC-08-2022

PROCESO ADELANTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL PORTAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES DE LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad lo establecido en el decreto 1082 articulo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2 del año 2015, se hace necesario clasificar los bienes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72000000	72100000	72102900
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en la presente vigencia corresponde a $ 457.297.264.

De acuerdo con lo anterior y al valor total del proceso de selección de menor cuantía, no será susceptible de limitación a Mipymes.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO.

Con fundamento en lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal C de este Manual establece: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. El presente proceso de contratación si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos Triángulo del Norte (Salvador, Guatemala y Honduras), TLC AELC, TLC CANAD, TLC ESTADOS UNIDOS, TLC UNION EUROPEA, TLC CHILE, TLC MEXICO, y así mismo está cubierto por las obligaciones de carácter internacional derivada de los acuerdos, CAN (La decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, es aplicable a todos los proceso de contratación de las entidades estatales del nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación), se relaciona cuadro resumen de consulta:

	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
El Salvador	SI	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras	SI	SI	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
México	SI	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	SI	NO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, tiene fundamento en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. Con el fin de facilitar la participación de oferentes el proceso se adelantará por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.2.1.4.** *Enajenación directa o a través de intermediario idóneo.*
PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 30 de junio de 2024 a partir de la firma del acta de inicio que tendrá como fecha la misma de la aprobación de garantías.
PRESUPUESTO OFCIAL	El presupuesto estimado para la presente contratación es de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 782,205,563)** distribuido de la siguiente manera: • Para la vigencia 2022, la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($132.829.297) MONEDA CORRIENTE; Respaldados por el CDP 25422 con fecha 21 de Julio de 2022 expedido por el grupo de presupuesto de CASUR y el plan de compras No. 22000183 con fecha 18 de Julio de 2022 expedido por el grupo de Planeación de CASUR. • Para la vigencia 2023, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($437.021.670) MONEDA CORRIENTE; según vigencias futuras

<table>
<tr>
<td></td>
<td>aprobadas bajo radicado No. 2-2022-046962, generado por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional Del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

• Para la vigencia 2024 la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($212.354.596) moneda corriente; según vigencias futuras aprobadas bajo resolución No. 2-2022-046962 generado por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional Del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
<table>
<tr><th colspan="4">RUBRO</th></tr>
<tr><th>CODIGO</th><th>AÑO</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">A-02-02-02-008-005</td><td>2022</td><td rowspan="3">Servicio de soporte</td><td>$ 132,829,297.00</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>$ 437,021,670.00</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>$ 212,354,596.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 782,205,563.00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>CONSULTA Y TRAMITE DE DOCUMENTOS</td>
<td>Todos los documentos del proceso. Así como las comunicaciones que se realicen durante el mismo se realizarán a través de la PLATAFORMA SECOP II del portal Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior los posibles oferentes deben estar inscritos en la PLATAFORMA SECOP II

Los documentos físicos pueden ser consultados también en las instalaciones del Grupo de Adquisiciones y Contratos de la Entidad, piso 9 Carrera 7 No. 12 B - 58, Bogotá, D.C.</td>
</tr>
<tr>
<td>FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRONOGRAMA</td>
<td>Conforme lo consignado en el CRONOGRAMA y Términos publicados para el presente proceso en la plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co</td>
</tr>
<tr>
<td>CONDICIONES PARA PARTICIPAR</td>
<td>Las previstas en el proyecto pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y adendas si se presentan.</td>
</tr>
</table>

VEEDURIAS CIUDADANAS: El presente proceso será objeto de control social por parte de las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para lo cual se convoca a través del presente medio de información.

COMUNICACIONES: A través de la **PLATAFORMA SECOP II** del Portal de Colombia Compra Eficiente.

Bogotá D.C,

18 NOV 2022

Brigadier General (RA) **NELSON RAMÍREZ SUÁREZ**
Director General

Elaboró. GAC	Edgar Andrés Álvarez Cárdenas	**Aprobó.** Oficina Jurídica	Claudia Chauta Rodríguez
Reviso. GAC:	Magdi Yaneth Gonzales Sánchez	**Reviso.** Subdirección Administrativa (E)	José Fernando Velásquez Leyton